



**ASUNTO: ATENCIÓN VETERINARIA 2015 A CABALLOS PARTICULARES, Y DEL AULA
HÍPICA, ESTABULADOS EN EL CDSCMET LA DEHESA**

NOTA INFORMATIVA

A partir del próximo 1 de enero de 2015 cualquier atención que precisen los caballos de propiedad particular, y en cualquier horario, tal y como: consultas, visitas de urgencia, aplicación de tratamientos, vacunas, desparasitaciones, guías de transporte, gestiones documentales, medidas excepcionales sanitarias, etc. serán objeto de la relación particular entre el propietario o responsable del caballo y su propio veterinario. Las responsabilidades de esas actuaciones dentro del Centro pertenecen al usuario a todos los efectos. El veterinario deberá estar dado de alta en el servicio de seguridad del Centro para permitírsele su acceso.

Del mismo modo, las atenciones veterinarias de todos los caballos y ponis del Aula Hípica serán obligación contractual de la empresa adjudicataria de la misma mediante la correspondiente iguala a su cargo.

El Centro externaliza exclusivamente el servicio veterinario responsable de las condiciones higiénico sanitarias exigibles a toda la instalación hípica. Este servicio será responsable de la aplicación de las medidas de control, salud e higiene aplicables a todo el ganado estabulado en el Centro, conforme a la normativa vigente como establecimiento para la equitación (REGA Nº ES280790000081).

Los usuarios con caballo particular estabulado, y la empresa adjudicataria del Aula Hípica, tendrán la obligación de cumplimentar las condiciones sanitarias, así como las de entrada y salida, de los caballos y ponis estabulados en el Centro según las directrices del servicio veterinario y aprobadas por la Dirección del mismo. Estas directrices son de obligado cumplimiento conforme a lo indicado en las Normas de Régimen Interior del Centro.

Madrid, 26 de diciembre de 2014
El Tte. Coronel Director

José Carlos Delgado de Velasco